ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"REALIZAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTÁ D.C."

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso de selección tiene como objeto contratar la ejecución de las obras de mantenimiento en los jardines infantiles ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe, en la ciudad de Bogotá D.C. Las intervenciones estarán orientadas a preservar, mejorar y adecuar la infraestructura física de estos espacios, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y bienestar para la atención integral de la primera infancia.

Las obras se desarrollarán conforme a las condiciones técnicas establecidas en campo y deberán ser verificadas, supervisadas y avaladas por la interventoría designada para el contrato. El contratista será responsable de ejecutar las actividades requeridas conforme a la normativa vigente y los lineamientos técnicos definidos por la entidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, oportunidad y pertinencia establecidos para este tipo de intervenciones.

1.1. Ubicación

La localidad de Rafael Uribe Uribe (*Imagen 1*) se encuentra delimitada por varios puntos geográficos que la conectan con otras localidades de Bogotá. Al norte, limita con la localidad de Antonio Nariño, siendo la Avenida General Santander y la Avenida Primero de Mayo los principales ejes viales que actúan como frontera. En el lado oriental, colinda con la localidad de San Cristóbal, marcando la separación la Avenida Fernando Mazuera, así como el costado oriental de la Cuchilla de las Guacamayas, parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entre nubes. Al sur, la localidad limita con Usme, con la frontera establecida por el borde norte del Cerro Juan Rey, también parte del Parque Ecológico Distrital, así como la Diagonal 53 F Sur y las calles 55 Bis y 55 A Sur. Finalmente, al occidente, limita con la localidad de Tunjuelito, delimitándose por la Avenida Caracas y las calles 46 A y 47 A Sur, además de la Avenida Santa Lucía.[1]

Imagen 1. Localidad de Rafael Uribe Uribe

[1] SDP, Tomado de: https://www.sdp.gov.co/system/tdf/repositorio-dice/dice080-monografiarafaeluribe-2017_vf.pdf?file=1&type=node&id=18982&force=1



Fuente: SINUPOT; Fecha de captura: 06/07/2025

1.2. Objetivo

El objetivo principal del proyecto de mantenimiento de los jardines infantiles de la localidad de Rafael Uribe Uribe es mejorar las condiciones físicas y funcionales de estos espacios destinados a la atención integral de la primera infancia. Los jardines infantiles son entornos fundamentales para el desarrollo educativo, social y emocional de los niños y niñas, por lo que su adecuado mantenimiento es esencial para garantizar ambientes seguros, dignos y estimulantes, que contribuyan al bienestar de los menores y al fortalecimiento de la atención a la primera infancia en la localidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) mediante correo electrónico del día 17 de septiembre de 2026, los tres (03) jardines infantiles seleccionados para intervención se relacionan a continuación:

Tabla 1. Jardines infantiles priorizados

No.	Nombre	Dirección	Area
1	Jardín Infantil Samoré	Calle 41 Sur No. 31 – 46/97	1269,56 M2

2	Jardín Infantil Palermo Sur	Cl. 49 D Sur No. 2 B - 50	1836 M2
3	Jardín Infantil Reloj Mágico	Carrera 1 B Este No. 51 - 31/66 Sur	815,68 M2

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 1783 de 2021, las actividades de mantenimiento y reparaciones locativas realizadas sobre edificaciones existentes no requieren licencia de construcción, en la medida en que no implican modificaciones estructurales, ni arquitectónicas, ni alteran los elementos esenciales de la edificación.

En particular, el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 define las reparaciones locativas como aquellas intervenciones orientadas a la preservación, restitución o sustitución de acabados y elementos no estructurales, tales como pisos, cubiertas, redes internas, pintura, enchapes, carpintería, entre otros, sin afectar los sistemas estructurales de los inmuebles. Por su parte, el mantenimiento comprende actividades periódicas de conservación destinadas a preservar la vida útil de la infraestructura.

En consecuencia, las actividades previstas en el presente proyecto no constituyen ampliaciones, modificaciones estructurales, reconstrucciones ni intervenciones que alteren la volumetría, el uso, el número de unidades privadas o las características esenciales de las edificaciones; por lo cual no se enmarcan dentro de los supuestos que exigen licencia de construcción, conforme al artículo 2.2.6.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

Por lo anterior, las intervenciones proyectadas pueden ejecutarse sin trámite de licencia de construcción, sin perjuicio del cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad y de protección aplicables a la infraestructura pública existente.

2.1. INFORMACIÓN CATASTRAL, DE TITULARIDAD Y PRIORIZACIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se presenta la información correspondiente a los jardines infantiles priorizados para intervención:

- Actas y demás documentos relacionados con la entrega de los predios, suministrados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

- Informes y registros de las visitas de diagnóstico técnico realizadas a los jardines infantiles objeto de intervención

JARDÍN INFANTIL RELOJ MÁGICO	
Información Catastral	
Dirección:	Carrera 1 B Este No. 51 -31 Sur/Carrera 1 No. 51 B – 56/66 A Sur
Cédula Catastral:	69S 5ABIS 0
CHIP:	AAA0025ORBR
Total área de terreno (m^2):	815,68 M2
Total área de construcción (m^2):	282,98M2

Observaciones:	Una vez consultado el Sistema de Información del Patrimonio de Bogotá (SisBIC) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), con fecha del 24 de agosto de 2026, se verificó que el predio identificado con el AAA0025ORBR no se encuentra clasificado como Bien de Interés Cultural.

Información de Titularidad	
Nombres y apellidos (Propietario):	Bogotá Distrito Capital
Número de documento (Propietario):	NIT 899.999.061
Observaciones:	La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) suministró al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe copia del Acta de Entrega No. 107 del 30 de mayo de 2003, así como de la modificación al Acta de Entrega de fecha 23 de septiembre de 2003, documentos suscritos entre el entonces Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), relacionados con la entrega y administración del predio en el cual actualmente funciona el Jardín Infantil Reloj Magico.

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE	**VISITA TÉCNICA**				**No FICHA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	**FECHA**	10/04/2026	**ACTA**	1	
UNIDAD OPERATIVA:	JARDÍN INFANTIL					
NOMBRE:	RELOJ MÁGICO	**COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN**				**1**
DIRECCIÓN:	Carrera 1 B Este No. 51 -31 Sur/Carrera 1 No. 51 B – 56 Sur	**FECHA**		**ACTA**	2	

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA.	• Se evidencia filtración de agua en cubierta en aula de prejardín B. • Deterioro en canales y bajantes en fachada frontal. • Deterioro de cubierta en acceso al jardín Infantil, y no cuenta con canal y bajante.	• Revisión y mantenimiento de cubierta para corrección de filtración en aula de prejardín B. • Mantenimiento y/o cambio de canales y bajantes en fachada frontal. • Cambio de cubierta en acceso al jardín infantil, e instalación de canal y bajante.
2	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL.	• Deterioro en piso caucho de área de juegos. • Deterioro de la pintura en muro de cerramiento.	• Reparación y/o cambio de piso caucho donde se requiera. • Resanes y pintura para exterior en muro de cerramiento.

JARDÍN INFANTIL JARDÍN INFANTIL PALERMO SUR	
Información Catastral	
Dirección:	Calle 49 D Sur No. 2 B - 50
Cédula Catastral:	002535390100000000
CHIP:	AAA0176OECX
Total área de terreno (m²):	1836 M2
Total área de construcción (m²):	Sin definir
Observaciones:	Una vez consultado el Sistema de Información del Patrimonio de Bogotá (SisBIC) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), con fecha del 25 de

	agosto de 2026, se verificó que el predio identificado con el CHIP AAA0176OECX no se encuentra clasificado como Bien de Interés Cultural.

Información de Titularidad	
Nombres y apellidos (Propietario):	Bogotá Distrito Capital
Número de documento (Propietario):	NIT 899.999.061
Observaciones:	La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) suministró al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe copia del Acta de Entrega No. 278 del 19 de diciembre de 2003, documentos suscritos entre el entonces Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), relacionados con la entrega y administración del predio en el cual actualmente funciona el Jardín Infantil Palermo Sur.

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE	**VISITA TÉCNICA**			**No FICHA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	**FECHA**	10/04/2026	**ACTA** 1	
UNIDAD OPERATIVA:	JARDÍN INFANTIL				**2**
NOMBRE:	PALERMO SUR	**COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN**			
DIRECCIÓN:	Cl. 49D sur # 2B - 50	**FECHA**	29/04/2026	**ACTA** 2	

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
1	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL.	Se evidencia: • Humedad en muros en oficina administrativa y comedor. • Ingreso de agua lluvia debajo de puerta de acceso principal. • Deterioro de pintura por uso y humedad. • Se presenta agrietamiento en muro de shut de basuras.	• Limpieza e impermeabilización de muros de ladrillo en fachada para corregir humedad en oficina y comedor. • Instalación de cárcamo en acceso a la unidad operativa para evitar ingreso de agua lluvia. • Resanes y pintura interior donde se requiera. • Reparación de muro y cambio de enchape en shut de basura.

.

JARDÍN INFANTIL SAMORÉ	
Información Catastral	
Dirección:	Calle 41 Sur No. 31 – 46/97
Cédula Catastral:	40AS 31 5
CHIP:	AAA0013ZKEP
Total área de terreno (m^2):	1269,56 M2
Total área de construcción (m^2):	665,56 M2
Observaciones:	Una vez consultado el Sistema de Información del Patrimonio de Bogotá (SisBIC) del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), con fecha del 24 de agosto de 2026, se verificó que el predio identificado con el CHIP AAA0013ZKEP no se encuentra clasificado como Bien de Interés Cultural.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Información de Titularidad	
Nombres y apellidos (Propietario):	Bogotá Distrito Capital
Número de documento (Propietario):	NIT 899.999.061
Observaciones:	La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) suministró al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe copia del Acta de Entrega No. 38 del 30 de mayo de 2003, así como de la modificación al Acta de Entrega de fecha 11 de diciembre de 2003 y de la modificación al Acta de Entrega de fecha 31 de mayo de 2006, documentos suscritos entre el entonces Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS), relacionados con la entrega y administración del predio en el cual actualmente funciona el Jardín Infantil Samoré.

FICHA DE PRIORIZACIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO U.O - FDL

LOCALIDAD:	RAFAEL URIBE URIBE	**VISITA TÉCNICA**				**No FICHA**
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA:	INFANCIA	**FECHA**	10/04/2026	**ACTA**	1	
UNIDAD OPERATIVA:	JARDÍN INFANTIL					**3**
NOMBRE:	SAMORÉ	**COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN**				
DIRECCIÓN:	CL 41 SUR # 31 - 97	**FECHA**	29/04/2026	**ACTA**	2	

PRIORIDAD	CRITERIO DE ADECUACION O MEJORAMIENTO	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA	• Se evidenciaron filtraciones en cubierta de primer nivel ingreso parvulos C, caminadores A y B. • Placa de baños en segundo piso presenta humedad. • Presencia de humedad y deterioro en las paredes del patio interno por efecto del agua lluvia.	• Cambio de cubierta, incluye cambio de canales y bajantes. • Impermeabilización de placa en baños de segundo piso. • Instalación de pergola en patio interno.
3	ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS Y PINTURA GENERAL	Se evidencia: • Humedad en paredes por nivel freatico del predio. • Deterioro en piso de vinilo en aulas de caminadores A,B,C y D, y salón nocturno. • Las puertas cuentan con antimachucones a un solo costado y se requiere hacer revisión general de cerraduras y cambio de cerradura en puerta de acceso zona recreativa #2. • Deterioro general en puertas. • Las zonas recreativas no cuentan con acabado de piso. • En zona recreativa # 1 deteriro por oxido en pasamanos de escaleras, deterioro de malla en baranda de escalera. • En zona recreativa # 2 se presenta deterioro del recubrimiento del calentador. • Corrosión en marcos de ventanas y puertas de salón nocturno. • Deterioro en enchapes (piso y pared) y mesones en baños infantiles. • Motobomba se encuentra expuesta. • Mesones de muebles fijos deteriorados. Por optimización de espacio se requiere su desmonte. • Deterioro general de pintura interior y exterior.	• Resanes, impermeabilización y pintura general en muros. • Enchape en muros o instalación de laminas superboard para mitigar humedad en aulas y zonas recreativas. • Cambio de piso de vinilo en aulas de caminadores A,B,C y D, y salón nocturno. • Adecuación de puertas con sistema antimachucones. • Revisión y cambio de cerraduras en puertas. • Cambio y/o mantenimiento de puertas donde se requiera. • Instalación de piso en caucho en zonas recreativas. • Mantenimiento en baranda y pasamanos metálicos. • Cambio de recubrimiento de calentador. • Cambio de ventanas y puertas en baño de salón nocturno. • Cambio de enchapes y mesones en baños infantiles. • Instalar protección contra la intemperie para motobomba. • Demolición de mesones y desmonte de carpintería de muebles fijos en aulas. • Pintura general interior y exterior.
2	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA	Se evidencia: • Luminarias fundidas en parvulos C y D, salón nocturno y segundo nivel.	• Cambio de luminarias por sistema de iluminación LED
4	CAMBIO Y ADECUACIÓN DE LA RED HIDROSANITARIA	Se evidencia: •Deterioro en aparatos sanitarios en baños de caminadores A. • Deterioro de tanque de reserva de agua.	• Cambio de aparatos sanitarios: Lavacolas, sanitarios, orinales y lavamanos de linea infanil, Incluye griferia tipo push. • Cambio de accesorios en red hidrosanitaria (Cheques, valvulas, registros). • Cambio de tanques de reserva de agua, con accesorios para su correcto funcionamiento.

2.2. CRONOGRAMA ESTIMADO

Para el desarrollo del contrato, se tendrá en cuenta el siguiente cronograma, el cual establece las actividades principales y los plazos previstos para su ejecución. Dicho cronograma orientará la planeación, seguimiento y control del contrato, y podrá ser ajustado de acuerdo con las condiciones propias de la ejecución, en caso de ser necesario.

No.	ETAPA	ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5			
			Semana				Semana				Semana				Semana				Semana			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

1	**Diagnósticos**	Visita de inspección y diagnóstico																			
		Elaboración de propuesta técnica y APU de propuesta económica por jardín																			
		Comité técnico de seguimiento No. 1																			
		Presentación de diagnóstico y propuesta económica																			
		Verificación y aprobación diagnóstico																			
		Verificación y aprobación presupuesto inicial																			
		Verificación y aprobación de programación inicial de obra																			
		Comité técnico de seguimiento No. 2																			
2	**Ejecución**	Ejecución actividades de mantenimiento																			
		Informe de diagnóstico No. 1																			
		Comité técnico de seguimiento No. 3																			
		Comité técnico de seguimiento No. 4																			
		Informe de Obra No. 1																			
		Comité técnico de seguimiento No. 5																			
		Comité técnico de seguimiento No. 6																			
		Informe de Obra No. 2																			
		Comité técnico de seguimiento No. 7																			
		Comité técnico de seguimiento No. 8																			
		Informe de Obra No. 3																			
		Comité técnico de seguimiento No. 9																			

		Comité técnico de seguimiento No. 10																		
		Informe de Obra No. 4																		
		Comité técnico final																		

.

Durante la ejecución de las actividades previstas, y teniendo en cuenta las características técnicas y el alcance de las intervenciones a realizar, no se prevé la necesidad de obtener permisos, autorizaciones o paz y salvos por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. No obstante, en caso de que durante la ejecución se identifique la necesidad de realizar intervenciones que puedan afectar o involucrar redes, instalaciones o infraestructura de servicios públicos, el contratista deberá adelantar, previamente, las gestiones y coordinaciones que resulten necesarias ante las respectivas empresas prestadoras, de conformidad con la normativa y especificaciones técnicas aplicables.

Así mismo, respecto de las obligaciones ambientales a cargo del contratista, este deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 646 de 2025 y demás disposiciones ambientales vigentes y aplicables al sector de la construcción, garantizando la adecuada identificación, manejo, prevención, mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

Adicionalmente, cuando a ello hubiere lugar, el contratista deberá observar y aplicar lo dispuesto en la norma NTC-061-ESP – Gas Natural ESP, así como las demás especificaciones técnicas, protocolos y requisitos establecidos por la empresa prestadora del servicio, con el fin de garantizar que cualquier intervención sobre instalaciones o infraestructura asociada al servicio de gas natural se realice bajo las condiciones técnicas y de seguridad exigibles.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar corresponden a actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas de la infraestructura de los jardines infantiles definidos para el presente proceso de selección.

El proyecto incluye la revisión, diagnostico, reparación y mejoramiento de la infraestructura de los jardines infantiles ubicados en la localidad de Rafael Uribe Uribe. Las principales actividades incluyen, entre otras:

- ✓ **Techos y Cubiertas:** Revisión, mantenimiento y reparación de techos y cubiertas, incluyendo la identificación y corrección de filtraciones y goteras, la impermeabilización de las superficies, el reemplazo de los elementos que presenten deterioro o se encuentren en mal estado, así como el mantenimiento, reparación y/o cambio de canales, mantenimiento de bajantes y demás componentes asociados, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y conservación.

- ✓ **Paredes:** Revisión, mantenimiento y reparación de paredes y muros, incluyendo la corrección de fisuras, grietas, resanes y afectaciones por humedad; aplicación de pintura y revestimientos; pintura de fachadas; impermeabilización de muros; así como el mantenimiento, reparación y/o cambio de enchapes y demás elementos asociados, con el fin de garantizar su adecuada conservación, funcionalidad y apariencia.

- ✓ **Elementos metálicos:** Realizar el mantenimiento y/o reparación de elementos metálicos, tales como rejas, barandas y estructuras complementarias, incluyendo trabajos de soldadura, aplicación de pintura y productos anticorrosivos, reparación de elementos deteriorados y mantenimiento, reparación y/o cambio de barandas, con el fin de garantizar su estabilidad, seguridad y adecuada conservación.

- ✓ **Pisos:** Revisión, mantenimiento y reparación de pisos, incluyendo el cambio y/o reparación de baldosas y enchapes, destronque, pulido y recuperación de superficies, instalación y/o reparación de pisos en grano de caucho, así como la impermeabilización de pisos y demás actividades necesarias para garantizar su adecuada funcionalidad, seguridad y conservación.

- ✓ **Puertas y Ventanas:** Revisión, mantenimiento, reparación y/o reemplazo de puertas y ventanas, incluyendo cerraduras, herrajes y demás accesorios; instalación de puertas; mantenimiento y reparación de carpintería metálica; y ajuste, reparación y/o reemplazo de marcos de puertas y ventanas, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y conservación.

- ✓ **Sistemas Eléctricos:** Realizar la revisión, mantenimiento y reparación de las redes e instalaciones eléctricas, incluyendo la reparación y/o reemplazo de tomacorrientes, interruptores, circuitos y luminarias; instalación de sistemas de iluminación eficientes y seguros; cambio de luminarias averiadas y demás actividades requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento y seguridad de las instalaciones eléctricas.

- ✓ **Sistemas Hidrosanitarios:** Realizar la revisión, mantenimiento y reparación de los sistemas hidrosanitarios, incluyendo tuberías, redes de agua potable y sanitaria, desagües, lavamanos, sanitarios y demás aparatos y elementos asociados; así como el cambio y/o reparación de los componentes que presenten deterioro o fallas, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, salubridad y conservación de las instalaciones.

3.1. Etapas del proyecto

La ejecución de actividades de mantenimiento a los jardines infantiles, objeto del presente proceso de selección, se encuentra dividida en dos (2) etapas, identificadas como ETAPA DE DIAGNÓSTICOS y ETAPA DE EJECUCIÓN, las cuales se describen a continuación:

3.1.1. Etapa de Diagnósticos

La etapa de diagnósticos tendrá una duración de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Su propósito es evaluar el estado actual de la infraestructura de las unidades operativas (jardines infantiles), identificando las necesidades de mantenimiento, reparación y mejora. Esta evaluación servirá como base para priorizar las intervenciones necesarias, de acuerdo con los requerimientos particulares de cada inmueble.

Para realizar el diagnóstico, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

3.1.1.1. Inspección visual

El contratista, en compañía de la Interventoría del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y, en lo posible, de funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social, deberá realizar una visita preliminar a los predios seleccionados para mantenimiento, con el fin de reconocer y verificar las condiciones actuales de la infraestructura de los jardines infantiles, incluyendo cubiertas, paredes, pisos, ventanas, puertas, instalaciones eléctricas y sanitarias, entre otros.

De estas visitas, la Interventoría deberá levantar un acta en la que se consigne la información recopilada y las condiciones físicas observadas en cada jardín infantil. Adicionalmente, el contratista deberá realizar un registro fotográfico detallado de cada inmueble, el cual deberá anexarse en formato digital al acta correspondiente.

3.1.1.2. Elaboración del presupuesto y cronograma inicial de ejecución.

Durante la etapa de diagnósticos y una vez realizadas las visitas a los jardines infantiles, el contratista elaborará el cronograma inicial y el presupuesto de intervención para cada uno de ellos. Estos documentos deberán ser verificados y avalados por la Interventoría antes de su entrega al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

3.1.1.3. Solicitud de expedición de PMT

De acuerdo con las condiciones particulares de los predios a intervenir, el contratista, con el acompañamiento de la Interventoría, deberá evaluar la necesidad de solicitar y obtener la aprobación de un Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esta evaluación será responsabilidad del contratista de obra y deberá contar con la aprobación de la Interventoría.

3.1.1.4. APU

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

3.1.2. Etapa de Ejecución

La etapa de ejecución tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización de la etapa de diagnósticos. Su propósito será implementar las actividades de mantenimiento y mejora en los jardines infantiles, de acuerdo con las necesidades identificadas durante el diagnóstico. Las actividades

incluirán reparaciones locativas, mejoras en las instalaciones eléctricas y sanitarias, adecuación de espacios comunes, y cualquier otra intervención necesaria para garantizar que los jardines infantiles cuenten con condiciones óptimas para el desarrollo de sus actividades y la atención integral de la primera infancia.

3.1.2.1. Reuniones de seguimiento (comités técnicos)

Durante la etapa de ejecución del contrato el contratista deberá asistir a los comités integrales para el seguimiento del desempeño de las actividades de obra, la frecuencia de estos comités será mínimo cada dos (2) semanas. Lo anterior sin perjuicio de realizar comités extraordinarios en caso de ser necesario.

Si durante la etapa de ejecución el contratista observa la necesidad de incluir actividades no contempladas en la oferta económica, deberá solicitar la aprobación de actividades no previstas (NP). Para ello, deberá presentar ante la Interventoría un informe que detalle la actividad, su justificación técnica y el impacto en el cronograma y presupuesto del proyecto. La Interventoría dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para emitir un concepto técnico, el cual deberá ser radicado ante el Fondo de Desarrollo Local. Durante este tiempo, el contratista deberá abstenerse de ejecutar la actividad no prevista hasta recibir la aprobación formal por parte de la entidad contratante.

El documento de solicitud de aprobación de actividades no previstas (NP) será radicado por la Interventoría ante la entidad y deberá contener, como mínimo, la siguiente información, sin perjuicio de cualquier requisito adicional que pueda ser solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe:

- ✓ Justificación técnica detallada de la necesidad de aprobación de las actividades no previstas.
- ✓ Balance financiero del contrato, incluyendo las actividades no previstas a aprobar.
- ✓ Cronograma de obra actualizado, donde se incluyan las actividades no previstas.
- ✓ Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada actividad a aprobar.
- ✓ Soportes de análisis de precios utilizados para la elaboración de los APU (mínimo tres cotizaciones, precios de referencia, entre otros).
- ✓ Acta de aprobación de actividades no previstas, suscrita por el contratista, la Interventoría y el Fondo.
- ✓ Acta de fijación de precios, suscrita por el contratista, la Interventoría y la entidad.

Cabe aclarar que cada documento mencionado deberá contener la revisión y aprobación de la Interventoría.

3.1.2.2. Imposibilidad en la ejecución de actividades de mantenimiento

En caso de que el contratista no pueda ejecutar las actividades de mantenimiento en algún jardín infantil establecido en el presente documento, deberá comunicarlo de manera inmediata a la Interventoría, adjuntando un informe detallado que incluya la justificación técnica, jurídica, administrativa o cualquier otra razón pertinente que impida la ejecución de las actividades de mantenimiento sobre el inmueble.

Una vez recibido el informe, la Interventoría realizará la revisión y evaluación correspondientes y, posteriormente, comunicará al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe los resultados de dicha evaluación, adjuntando la aprobación, justificación y las recomendaciones necesarias para que el Fondo proceda con las acciones correspondientes.

3.1.2.3. Manuales de mantenimiento.

El contratista entregará, al finalizar las actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas, los manuales de mantenimiento correspondientes a las actividades ejecutadas en cada jardín infantil. Estos manuales deberán incluir instrucciones detalladas para la correcta conservación y operación de las mejoras realizadas, asegurando que la Secretaría Distrital de Integración Social cuente con la información necesaria para mantener en óptimas condiciones las áreas intervenidas.

El manual de mantenimiento de cada jardín infantil debe contener, como mínimo, la siguiente información, la cual dependerá de las condiciones particulares de los inmuebles intervenidos, así como cualquier información adicional que pueda ser solicitada por la Interventoría y/o el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe:

- ✓ Información general del contrato.
- ✓ Identificación del contratista y la Interventoría.
- ✓ Descripción de las actividades de mantenimiento ejecutadas.
- ✓ Recomendaciones de uso
- ✓ Recomendaciones de mantenimiento periódico.
- ✓ Fichas técnicas de materiales

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Lo anterior previa presentación de los siguientes documentos, además de aquellos adicionales que exija la entidad, los cuales serán revisados y avalados por la interventoría:

- ✓ Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- ✓ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- ✓ Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique).
- ✓ Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique).
- ✓ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- ✓ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF,

SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto a desarrollar se ejecutará en la localidad de Rafael Uribe Uribe y, para las etapas de diagnósticos y de ejecución, será necesario cumplir con las siguientes condiciones, entre otras:

6.1. Presentación de informes

En cuanto a la presentación de informes el Contratista debe acatar las siguientes condiciones:

- ✓ Que la calidad de la impresión permita una adecuada lectura y muestre la totalidad de la información.
- ✓ Que no se presenten enmendaduras, tachones.
- ✓ Todos los formatos o documentos deben estar debidamente firmados.
- ✓ El informe en su totalidad debe estar foliado, incluyendo anexos.
- ✓ El contratista deberá anexar una copia digital de todos los documentos que se radicarán.
- ✓ La presentación de informes debe realizarse de manera mensual, de acuerdo con los periodos del corte de obra.
- ✓ El informe final deberá contener la información consolidada del proyecto.
- ✓ Se recomienda presentación en tamaño carta, adecuadamente organizado.
- ✓ Los informes deberán ser presentados a la Interventoría para su revisión y aprobación.
- ✓ La interventoría deberá radicar ante la entidad los informe debidamente aprobados.

6.2. Componente Técnico

El Contratista adelantará las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento del objeto del presente proceso licitatorio, las cuales deberá desarrollar como parte de las obligaciones descritas en el estudio previo y pliego de condiciones, durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de las actividades del componente técnico se encuentran, entre otras:

El contratista deberá entregar a la Interventoría, para su aprobación, las hojas de vida del recurso humano mínimo requerido para la ejecución del proyecto, conforme a los requisitos definidos en la sección 8.2 "*Requisitos de Personal del Contratista*" del presente documento, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio. Una vez aprobadas, las hojas de vida deberán ser radicadas ante el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. En caso de que alguna hoja de vida no sea aprobada por la Interventoría, el contratista deberá presentar una nueva hoja de vida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de no aceptación.

- ✓ Elaborar los análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a los ítems incluidos en la propuesta económica.

- ✓ Establecer el cronograma general del proyecto, que incluirá las actividades a desarrollar, el alcance estimado inicial y los trámites y tiempos requeridos para el cumplimiento del contrato, conforme a los alcances y plazos contractuales, especialmente lo estipulado en el anexo técnico.

- ✓ Elaborar y mantener actualizada una hoja de vida o balance individual por cada jardín infantil intervenido, en la que se registre la información relevante de las actividades ejecutadas, avances, cantidades, novedades y demás aspectos relacionados con la intervención. Así mismo, deberá establecerse un cronograma individual para cada jardín infantil, que permita realizar el seguimiento y control detallado de la ejecución de las actividades programadas.

- ✓ Cumplir con el cronograma de ejecución de las obras, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de reprogramación, el nuevo cronograma deberá ser presentado para aprobación de la Interventoría, adjuntando la respectiva justificación.

- ✓ Realizar, en conjunto con la Interventoría, una visita a los sitios donde se ejecutará el proyecto una vez aprobadas las hojas de vida, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona y suscribir el acta de visita correspondiente (cuando aplique).

- ✓ Elaborar y presentar a la Interventoría los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio realizados durante la fase de ejecución de la obra, con el fin de controlar la calidad de materiales y producto terminado (cuando aplique).

- ✓ Ejecutar los correctivos solicitados por la Interventoría y/o el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, cuando los ensayos no cumplan con las especificaciones técnicas. Una vez realizados los correctivos, deberá efectuar nuevos ensayos y entregar los resultados a la Interventoría para su verificación (cuando aplique).

- ✓ Participar en las reuniones de seguimiento junto con la Interventoría y sus profesionales, proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto.

- ✓ Presentar a la Interventoría, para su aprobación, el presupuesto (balance financiero) para la ejecución del contrato.

- ✓ Elaborar, suscribir y presentar a la Interventoría, para su aprobación, las actas de recibo parcial de obra, adjuntando la documentación soporte requerida.

- ✓ Suscribir junto con la Interventoría el acta de terminación de obra, en la que se relacionen las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma para la entrega de los detalles faltantes dentro del plazo estipulado para el recibo final. Esta acta debe ser suscrita al término del plazo contractual y/o una vez agotados los recursos.

- ✓ Suscribir junto con la Interventoría el acta de recibo final de obra, donde conste el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

- ✓ Suscribir junto con la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local el acta de liquidación, con sus respectivos soportes, anexos, paz y salvos, entre otros documentos.

- ✓ Presentar las certificaciones de paz y salvo de todas las empresas de servicios públicos, en caso de ser necesarias (cuando aplique).

- ✓ Asistir a los comités integrales de seguimiento del desempeño de las actividades de obra, con una frecuencia mínima de cada dos semanas, sin perjuicio de la realización de comités extraordinarios cuando sea necesario.

Adicionalmente, el contratista, para la ejecución de las actividades de mantenimiento, deberá dar cumplimiento a las especificaciones mencionadas en el documento "Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial" de la Secretaría Distrital de Integración Social. Entre los requerimientos se encuentran, entre otros:

Tabla. Requerimientos para mantenimiento de Jardines Infantiles

Elemento de la infraestructura	Requerimiento
Estándar Esencial. **Ventanas y Vidrios.**	- Las ventanas que limitan directamente con espacio público, deben impedir la intrusión de personas ajenas al jardín infantil. - Las ventanas cuentan con los vidrios en buen estado: completos, sin roturas, ni vencimientos y asegurados firmemente al marco que los soporta. - Las ventanas ubicadas en pisos superiores cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables, que impidan la caída de niñas y niños. - Los vidrios y espejos cuentan con película de seguridad en la totalidad de su superficie, para proteger a las niñas y los niños de los efectos causados por su rompimiento. **Nota:** Los vidrios templados y vidrios de seguridad no requieren película de seguridad, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. - Las claraboyas y marquesinas deben estar protegidas con elementos tipo malla que eviten la caída de partículas en caso de rompimiento. - Las puertas o divisiones de material transparente cuentan con marcas de color a la altura de niñas y niños para evitar accidentes. - Los ventanales cuentan con elementos rígidos, firmes y no inflamables instalados a una altura mínima de 1,20 m medidos a partir del piso acabado que impida la caída de niñas y niños.

Estándar Esencial. **Pisos, Muros y Techos.**	- Los pisos de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, deben ser de material antideslizante y que facilite la limpieza y desinfección, sin agrietamientos, hendiduras, desniveles y filos. - Los muros de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m, medidos desde el nivel del piso; así mismo, los muros deben contar con acabados en pintura lavable tipo vinilo; en estas áreas es válido el uso del ladrillo a la vista sellado como acabado. - Las barandas o antepechos en mampostería de áreas pedagógicas, administrativas, recreativas y de circulación, cuentan con una altura mínima de 1.20m medidos desde el nivel del piso acabado.
Estándar Esencial. **Rampas y Escaleras.**	Las escaleras o rampas para cualquier cambio de nivel cuentan con: - Piso en material antideslizante en su superficie o recubrimiento que tenga el mismo efecto. - Puerta a media altura en el ascenso y descenso que evite el paso directo de niñas y niños. - Los acabados en huella, contrahuella, barandas y pasamanos de las escaleras, no deben ser en madera. **Nota:** Los elementos de madera podrán contar con recubrimiento tipo pintura o barniz que les otorgue la propiedad de retardante de fuego, siempre y cuando se puedan reconocer estas características. - Pasamano ubicado entre 0,45 y 0,60 m de altura, medidos a partir del piso acabado de la rampa o escalera hasta la parte superior del pasamanos, en ambos lados. - Las barandas o antepechos en mampostería cuentan con una altura mínima de 1.20 m medidos desde el nivel del piso acabado de la rampa o escalera. - Las barandas y pasamanos deben ser en material resistente al fuego, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, su diseño debe ser continuo, que impida el paso de la cabeza de las niñas y los niños, evitar caídas, el escalamiento o posibles accidentes en los mismos. - Los escalones aislados deben presentar color o textura diferente que los diferencie del piso general.
Estándar Esencial. **Instalaciones Eléctricas.**	- Las tomas eléctricas deben estar a 1.50 m medidos desde el piso acabado en todas las áreas en las que tengan acceso las niñas y los niños. - Las tomas eléctricas que no se utilicen, se encuentran anuladas con tapas ciegas debidamente atornilladas; se prohíbe el uso de tapones plásticos, de tapas de presión o de tapas de exteriores. - Todas las lámparas y bombillos de los espacios de permanencia de las niñas y los niños deben contar con protección que evite accidentes en caso de rotura y estar debidamente aseguradas (en el mercado existen diversos tipos

	de protección para lámparas y bombillos que evitan accidentes, entre ellas mallas y bandejas traslúcidas en acrílico, entre otros). - No se debe contar con cableado externo o canaletas con alturas inferiores a 1.50 m.
Estándar Esencial. **Puertas.**	Las puertas del área pedagógica y todas las áreas en las que tengan acceso niñas y niños, cuentan con un sistema seguro y fijo (ranuras, topes o sistemas mecánicos) que minimicen los riesgos de encerramiento, lesión de manos por golpe, atrapamiento o aplastamiento.
Estándar Esencial. **Baño para niños y niñas menores de dos años.**	Se denomina área de aprendizaje y control de esfínteres, y cuenta con: - Un lavamanos de línea infantil - Un lavacolas por cada 15 niños y niñas, asegurado y fijo, con punto hidráulico y punto de desagüe - Una zona para cambio de pañales - Un sanitario de línea infantil - Un espacio para control de esfínteres, que permita la ubicación de las bacinillas de los niños y niñas. - Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera. - Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m medidos desde el nivel del piso. **Nota 1:** No debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas. **Nota 2:** La batería sanitaria (lavamanos y sanitario) no se debe contar para establecer cobertura dentro de las baterías sanitarias de los niños y niñas mayores de dos años.

Estándar Esencial. **Baño para niños y niñas mayores de dos años.**	El baño cuenta con: - Mínimo un sanitario u orinal de línea infantil por cada 20 niños y niñas - Cuando el Jardín Infantil requiere más de un sanitario, deberá contar con un sanitario de línea adulto adaptado con un asiento sanitario de doble aro fijo, para el uso exclusivo de las niños y niñas. Nota: No debe contar con escalones o peldaños de ningún tipo cerca al sanitario para evitar accidentes de caída en los niños y niñas. - Divisiones entre sanitarios. - Mínimo un lavamanos por cada 20 niños y niñas, instalado(s) a una altura entre 0.45 – 0.55 metros a partir del piso acabado. - Una ducha con grifería tipo teléfono, instalada a una altura máxima de 1.10 metros a partir del piso acabado, con poceta, punto hidráulico y punto de desagüe. - El baño debe ser independiente de los servicios sanitarios para adultos. - Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera. - Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m, medidos desde el nivel del piso.
Estándar Básico. **Comedor.**	Es un espacio que permite que la alimentación y nutrición sean realizadas en un escenario de formación para propiciar hábitos de vida saludables. Además, potencia el desarrollo de los niños y niñas en el momento de la alimentación, a través de la exploración del entorno y de la socialización con sus pares y con los adultos. - Debe estar ubicado fuera de la cocina. - Los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o recubiertos con material impermeable y de fácil limpieza y desinfección, a una altura de 1.20 m, medidos desde el nivel del piso. - En caso de usar las áreas pedagógicas como comedor, se deben garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el espacio y en los elementos utilizados en la distribución y consumo de los alimentos antes y después del momento de la alimentación.
Estándar Esencial. **Cocina.**	- Debe tener acceso restringido para los niños y niñas. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.

Estándar Básico. **Alacenas o Despensas.**	- En caso de contar con este espacio, este debe tener acceso restringido a los niños y niñas, y contemplar el almacenamiento de alimentos perecederos y no perecederos. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera.
Estándar Esencial. **Depósito para los elementos de aseo.**	- Este espacio debe disponer de un área para guardar y almacenar los elementos de aseo y una poceta con punto hidráulico y punto de desagüe para la limpieza y desinfección de traperos, escobas y recogedores. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; el espacio debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos. - Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.
Estándar Esencial. **Zona de lavandería.**	- En caso de contar con este espacio, este debe tener acceso restringido a los niños y niñas. - Cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; debe estar separado de las áreas pedagógicas y de área de almacenamiento y preparación de alimentos.
Estándar Básico. **Cuarto de basura.**	- Este espacio cuenta con muros y techos con la superficie lisa, con acabados en enchape, pintura tipo epóxica, pintura lavable tipo vinilo, tipo esmalte, estuco plástico o materiales resistentes, impermeables, no absorbentes y de fácil limpieza y desinfección. Los muros y techos no deben ser en ladrillo a la vista, ni contar con cielo rasos en madera; cuenta con punto hidráulico, punto de desagüe y condiciones de ventilación. - Debe estar separado de las áreas pedagógicas y del área de almacenamiento y preparación de alimentos, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente y aquella que lo modifique o sustituya. - Debe tener acceso restringido a los niños y niñas.

Fuente: Documento "*ESTÁNDARES TÉCNCOS PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL*" de la SDIS.

El contratista deberá revisar en su totalidad el documento "Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial" de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), con el fin de ejecutar las actividades de mantenimiento de acuerdo con los requerimientos establecidos por dicha entidad. El cumplimiento de este requisito será verificado por la interventoría.

Finalmente, el contratista deberá verificar si las disposiciones señaladas en la Norma Técnica Colombiana 4595 (NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares) aplican para la ejecución

de las actividades de mantenimiento. En caso de que apliquen, deberá dar cumplimiento a las mismas. El cumplimiento de este requisito también será verificado por la interventoría.

El informe técnico debe contener mínimo la siguiente información, además de la información adicional que pueda solicitar la Interventoría y/o el Fondo de Desarrollo Local en cualquiera de las fases de diagnósticos, ejecución de obra y liquidación:

- ✓ Información contractual.
- ✓ Descripción del proyecto.
- ✓ Descripción de las actividades técnicas desarrolladas durante en el periodo relacionado.
- ✓ Información de los jardines infantiles intervenidos en el periodo descrito.
- ✓ Información consolidada de los jardines infantiles intervenidos.
- ✓ Planos récord de identificación de la intervención.
- ✓ Copia de la bitácora durante el periodo relacionado y consolidado.
- ✓ Actas de corte, con sus respectivos soportes.
- ✓ Porcentaje de meta física ejecutado y avance financiero.
- ✓ Ensayos de laboratorio (cuando aplique).
- ✓ Cronograma de obra.
- ✓ Registros fotográficos.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Anexos.

Lo anterior, siguiente las recomendaciones del numeral 6.1 del presente documento.

6.3. Componente social

El Contratista deberá realizar la gestión social, de acuerdo con las obligaciones descritas en el estudio previo y pliego de condiciones, las cuales deberá cumplir como parte de sus actividades sobre políticas de gestión social durante el inicio, la ejecución y liquidación del contrato.

El Contratista deberá:

- ✓ Implementar el Plan de Gestión Social que controle, mitigue y potencie el impacto social causado por la ejecución de las actividades de mantenimiento de los Jardines Infanttiles.
- ✓ El Contratista debe realizar las actas de vecindad correspondientes, en caso de ser necesario.

- ✓ Establecer un sistema para la atención del ciudadano que permita la atención oportuna y eficaz de las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- ✓ Atender oportuna y eficazmente las solicitudes, inquietudes, sugerencias, quejas y reclamos de la comunidad.
- ✓ Asistir a los comités integrales para el seguimiento del desempeño de las actividades de obra y la frecuencia de estos comités será mínimo cada dos semanas. Lo anterior sin perjuicio de realizar comités extraordinarios en caso de ser necesario.
- ✓ El Contratista deberá contar con un lugar como mínimo en el cual brindará atención al ciudadano que lo requiera.
- ✓ Realizar el cierre definitivo y en debida forma del Plan de Gestión Social.

En cuanto al informe del componente social este debe contener mínimo la siguiente información, además de la información adicional que pueda solicitar la Interventoría y/o el Fondo de Desarrollo Local en cualquiera de las fases de diagnósticos, ejecución de obra y liquidación:

- ✓ Actividades desarrolladas en el marco de la gestión social, incluyendo datos e indicadores de cumplimiento.
- ✓ Identificación del frente y/o frentes de obra.
- ✓ Análisis a la gestión para cada uno de los programas del componente de gestión social.
- ✓ Soportes de la gestión social adelantada (copia de oficios recibidos o radicados, actas debidamente firmadas por los usuarios, acta de comité de seguimiento, entre otras).
- ✓ Registros fotográficos.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Anexos.

6.4. Componente de Tránsito

De acuerdo con las condiciones particulares de los predios a intervenir, el contratista con el acompañamiento de la interventoría deberá evaluar la necesidad de solicitud y aprobación de la implementación del Plan de Manejo de Tránsito ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). Esta evaluación deberá ser realizada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.

6.5. Componente Ambiental

El componente ambiental contiene las obligaciones en materia ambiental que adquiere el contratista para la ejecución del contrato de obra. A continuación, se complementa lo expuesto por la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente (Resolución 1138 de 2013), Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU y la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la Secretaría Distrital de Gobierno (vigente al momento de la apertura de la convocatoria), el contratista debe complementar para su aplicación en caso de ser necesario, aspectos y criterios en materia ambiental. En caso de existir contradicción en los diferentes documentos prima lo dispuesto en la normatividad.

El Contratista deberá tener en cuenta:

- ✓ La Interventoría solicitará los recibos emitidos por la escombrera y verificará los certificados de autorización ambiental para la disposición final de los residuos de construcción, en caso de ser necesario. Si se presentan observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la Interventoría.

- ✓ El contratista deberá verificar, antes del inicio de las obras, que se cuente con los permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas. Este requisito será verificado por la Interventoría.
- ✓ Será responsabilidad del contratista realizar el pago a la autoridad ambiental competente por concepto de licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento, compensación y demás conceptos generados para el proyecto, según la normatividad ambiental vigente.

- ✓ El contratista asume la responsabilidad sobre la vegetación circundante a los frentes de obra y debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar su preservación y supervivencia durante el contrato. En caso de daño a algún individuo vegetal existente ocasionado por la ejecución de la obra, el contratista cumplirá con las compensaciones establecidas en la Guía Ambiental vigente al momento de la convocatoria, sin eximirlo de la responsabilidad ante la autoridad ambiental.

- ✓ Como requisito para la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios cuenten con las licencias y permisos ambientales exigidos por las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente.

- ✓ En caso de requerir cambio de proveedores y/o sitios de disposición final de escombros, dicha modificación deberá ser previamente aprobada por la Interventoría, atendiendo la normativa ambiental vigente. Esta modificación deberá ser informada al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe a través de la Interventoría.

- ✓ El contratista garantizará desde el inicio y durante todo el contrato la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada), incluyendo aspectos del componente ambiental.

- ✓ Previo al inicio de las actividades de obra, se deberá revisar y registrar las condiciones iniciales de sumideros y alcantarillas existentes en la zona de influencia, con sus respectivos soportes.

- ✓ Una vez finalizada la intervención en cada frente de obra, el contratista deberá garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipos, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución.

- ✓ Para trabajos en horario nocturno, el contratista deberá tramitar el permiso correspondiente ante la entidad competente y asegurar el cumplimiento estricto de los procedimientos ambientales establecidos para dichos trabajos.

- ✓ Implementar el programa de reciclaje, que incluirá campamentos, centros de acopio e instalaciones temporales.

- ✓ Mantener cubierto y confinado el material acopiado que pueda generar material particulado.

- ✓ Adecuar zonas debidamente señalizadas para el almacenamiento y acopio de los distintos tipos de materiales.

- ✓ El contratista debe solicitar aprobación a la Interventoría para el uso de zonas verdes como acopio temporal de materiales, en caso de requerirse, y debe restaurar dichas zonas al finalizar la actividad, dejándolas en iguales o mejores condiciones.

- ✓ Elaborar el Plan Integral de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) en la respectiva Guía vigente. Este plan deberá ser entregado a la Interventoría para su revisión y aprobación antes del inicio de las actividades de obra.

- ✓ El contratista deberá realizar el cierre de todas las actividades ambientales del proyecto, cumpliendo con los requisitos de la autoridad ambiental competente.

- ✓ Asistir a los comités integrales para el seguimiento del desempeño de las actividades de obra, con una frecuencia mínima de cada dos semanas, sin perjuicio de convocar comités extraordinarios cuando sea necesario.

En cuanto al informe del componente ambiental, este deberá contener, como mínimo, la siguiente información, sin perjuicio de la información adicional que pueda ser solicitada por la Interventoría y/o el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en cualquiera de las fases del proyecto (preliminar, ejecución de obra y liquidación):

- ✓ Descripción de las actividades del componente ambiental desarrolladas durante el periodo reportado.

- ✓ Soportes mensuales de los recibos de disposición final de residuos de construcción.

- ✓ Copia de los certificados de permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales de los sitios destinados para la disposición de residuos de construcción.

- ✓ Soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones del componente ambiental.

- ✓ Actas de reuniones realizadas donde se haya tratado el componente ambiental.

- ✓ Registros fotográficos.

- ✓ Conclusiones y recomendaciones.

- ✓ Anexos.

6.6. Componente Seguridad y Salud en el Trabajo

El componente de seguridad y salud en el trabajo contiene las obligaciones en materia seguridad y salud en el trabajo, que adquiere el contratista para la ejecución del contrato de obra. A continuación, se complementa lo expuesto por la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente

(Resolución 1138 de 2013) y el Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental y de SST del IDU, el contratista debe complementar para su aplicación en caso de ser necesario, aspectos y criterios en materia de seguridad y salud en el trabajo. En caso de existir contradicción en los diferentes documentos prima lo dispuesto en la normatividad.

El Contratista deberá tener en cuenta:

- ✓ Remitir a la interventoría la documentación de ingreso de personal (afiliaciones al sistema de seguridad social - EPS, AFP, ARL y fotocopia del concepto médico pre-ocupacional de ingreso) mínimo con dos (2) días de anterioridad al inicio de labores. Por ningún motivo el contratista podrá ingresar personal sin contar con la aprobación de la interventoría, el requerimiento debe ser cumplido para todo el personal que ejecute labores para el contrato (administrativo, técnico, especialistas y operativo independientemente de la modalidad de contratación).

- ✓ El Contratista deberá garantizar desde el inicio y durante el desarrollo del contrato, la realización de talleres de inducción y capacitación para todo el personal vinculado al contrato de obra (mano de obra calificada y no calificada), que contenga entre otros, aspectos del componente seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Para los trabajos en horario nocturno, el contratista deberá tramitar el permiso con la entidad competente y garantizar que las actividades inherentes al desarrollo de las obras, sigan estricto cumplimiento a todos los procedimientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos para dichos trabajos.

- ✓ El Contratista deberá realizar el cierre de las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo del proyecto, cumpliendo con los requisitos establecidos por la autoridad competente.

- ✓ El Contratista deberá suministrar los elementos de protección personal EPP a todo el personal vinculado a la obra.

- ✓ Asistir a los comités integrales para el seguimiento del desempeño de las actividades de obra y la frecuencia de estos comités será mínimo cada dos semanas. Lo anterior sin perjuicio de realizar comités extraordinarios en caso de ser necesario.

En cuanto al informe del componente seguridad y salud en el trabajo, este debe contener mínimo la siguiente información, además de la información adicional que pueda solicitar la Interventoría y/o el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe en cualquiera de las fases de diagnósticos, ejecución de obra y liquidación:

- ✓ Descripción de las actividades del componente seguridad y salud en el trabajo durante el periodo relacionado.

- ✓ Entregar los soportes que evidencian el cumplimiento del componente seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Las actas de reuniones realizadas donde el objeto a tratar sean del tema seguridad y salud en el trabajo.

- ✓ Registros fotográficos.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Anexos.

6.7. Plan de Calidad

Cuando el proponente se comprometa a implementar un plan de calidad específico para el proyecto, este deberá ser elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

El contratista deberá elaborar y entregar a la Interventoría, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Calidad, para su respectiva revisión y aprobación. La Interventoría deberá revisar y aprobar el documento y, una vez surtido dicho trámite, remitirlo al Fondo de Desarrollo Local para su conocimiento y seguimiento.

Así mismo, el contratista deberá presentar mensualmente a la Interventoría el respectivo informe de seguimiento al Plan de Calidad, el cual deberá ser revisado y aprobado previamente por la Interventoría, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato.

6.8. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos utilizados en el mantenimiento deberán cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes a la actividad a ejecutar. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, este deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a suministrar oportunamente todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, y a mantener una cantidad suficiente de materiales para no afectar el avance de los trabajos.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1. Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2. Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.

3. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.

4. Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

5. Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6. Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

El mantenimiento de la infraestructura de jardines infantiles bajo una perspectiva de sostenibilidad técnico-ambiental busca garantizar que las operaciones y el uso de estos espacios sean sostenibles a largo plazo, minimizando los impactos negativos en el medio ambiente y optimizando el uso de recursos.

A continuación, se describen los principales aspectos a considerar:

A. Agua

- ✓ Se debe garantizar la instalación de elementos y sistemas de bajo consumo de agua.
- ✓ Uso de baldosas en cerámica.

B. Energía

- ✓ Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12).
- ✓ Las bombillas a adquirir deben cumplir con la normatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.

C. Materiales:

- ✓ Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.

- ✓ Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.

- ✓ Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.

- ✓ Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.

- ✓ Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.

- ✓ Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.

- ✓ Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados.

- ✓ Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.

- ✓ Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.

- ✓ Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.

- ✓ Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.

D. Uso racional del papel

- ✓ Uso de papel reciclado o de origen vegetal.
- ✓ Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
- ✓ Entre otros.

La integración de estos aspectos de sostenibilidad técnico-ambiental en el mantenimiento de la infraestructura de salones comunales no solo contribuye a la preservación del medio ambiente, sino que también puede generar ahorros significativos en costos operativos y mejorar la calidad de vida de la comunidad. La adopción de prácticas sostenibles asegura que estos espacios sean duraderos, eficientes y amigables con el entorno.

Adicionalmente, el contratista deberá dar cumplimiento a las fichas verdes de contratación sostenible definidas por la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con las actividades a realizar.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

B. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

C. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito

de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

D. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

E. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

F. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

G. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

H. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

I. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- ✓ Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- ✓ Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- ✓ No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal minimo deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) director de obra
- Un (1) residente de obra
- Un (1) profesional eléctrico
- Un (1) profesional social
- Un (1) profesional ambiental
- Un (1) profesional SST

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla. Requisitos del personal d el contratista**.**

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general	Experiencia específica
1	**DIRECTOR DE OBRA** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 50%	*Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas:* Arquitectura y/o Ingeniería civil.	Título de posgrado en Gerencia y/o Dirección de Obras y/o Gerencia de Proyectos.	Experiencia general no menor a ocho (8) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia especifica de tres (3) años como director o coordinador de obra en proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones.
2	**RESIDENTE DE OBRA** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 100%	*Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas*: Arquitectura y/o Ingeniería civil.	N.A.	Experiencia general mínima de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica mínima de dos (2) años como director o coordinador o residente de obra en proyectos de construcción y/o ampliación y/o remodelación y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones.
3	**PROFESIONAL ELÉCTRICO** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 25%	*Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas*: Ingeniería Eléctrica	N.A.	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como profesional eléctrico en proyectos de obra civil.

4	**PROFESIONAL SOCIAL** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 20%	*Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas:* Sociología y/o Psicología y/o Trabajo Social y/o Comunicación Social y/o Antropología.	N.A.	Experiencia general no menor a cuatro (4) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como profesional social en proyectos de obra civil.
5	**PROFESIONAL AMBIENTAL** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 25%	*Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas*: Ingeniería Ambiental o profesional de otra área.	Título de posgrado no se requiere si es ingeniero(a) ambiental; en caso contrario, se exige posgrado en Gestión Ambiental o afines.	Experiencia general no menor a cinco (5) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) año como Residente ambiental o profesional ambiental en proyectos de obra civil.
6	**PROFESIONAL SST** Cantidad: Uno (1) Dedicación: 40%	*Título Profesional entre alguna de las siguientes alternativas:* Ingeniería Industrial y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Administrador de riesgos, seguridad y salud en el trabajo o profesional de otra área.	Título de posgrado no se requiere si es ingeniero(a) industrial y/o Profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o Administrador de riesgos, seguridad y salud en el trabajo; en caso contrario, se exige posgrado en seguridad industrial y/o higiene y salud ocupacional y/o Seguridad y salud en el trabajo.	Experiencia general no menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	Experiencia específica mínima de dos (2) años como residente SST en proyectos de obra civil.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en

la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá obtener todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones requeridas para realizar las intervenciones que dan lugar al cumplimiento del objeto contractual, y los pagos que se generen por concepto de impuestos, estarán a cargo del Contratista. Lo anterior será verificado por la Interventoría.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros, documento PM02-PR01-PT01. Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).

- Especificaciones técnicas generales de materiales y construcción para proyectos de infraestructura vial y de espacio público en Bogotá D.C., ET-IC-01. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

- Manual de Control y Seguimiento Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST, documento MGAC02. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

- Manual interventoría y/o supervisión contratos, formato MGGCO1. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

- Elaboración de presupuestos para contratos de consultoría, construcción, conservación y apoyo a la gestión, documento GU-DP-017. Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

- Guía de contratación sostenible, documento GCO-GCI-IN001. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Ficha de contratación sostenible: Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades, Anexo Ficha - 12. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Manual de supervisión e interventoría, documento GCO-GCI-M004. Secretaría Distrital de Gobierno (SDG).

- Guía para la elaboración del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en obra, Gestión integral de RCD. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

- Guía de buenas prácticas para el manejo y prevención de riesgos asociados a la exposición de los materiales y residuos con contenido de asbesto, residuos de asbesto. Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

- Estándares técnicos, Estándares técnicos para la calidad de la educación inicial. Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

.

- Norma Técnica Colombiana, NTC 4595. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de octubre de 2026.

Doris Julieth Mora Daza
Contratista Infraestructura FDLRUU

Claudia Patricia Arias Rojas
Contratista Infraestructura FDLRUU